

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022

Si desea votar en las elecciones que se celebrarán el día 19 de junio de 2022 debe solicitarlo, no más tarde del 21 de mayo de 2022, mediante una de las siguientes opciones:

1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/0000433>, mediante un certificado electrónico reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI), ó CI@ve.

2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT remitida de oficio por correo postal al domicilio de su inscripción o que también puede consultar en <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera>. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA", en la dirección <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/0000433>, mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad español (DNI).
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el consulado o embajada en que esté inscrito/a).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el consulado o embajada en que esté inscrito/a).

3. Por correo postal o por fax (*) a la delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la solicitud de voto y la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad español (DNI).
- Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el consulado o embajada en que esté inscrito/a).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito/a).

(*) Puede consultar la dirección postal y fax de la delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral en http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del 30 de mayo, o del 7 de junio si se produjera impugnación de candidatos.

Los plazos indicados en esta solicitud pueden tener cambios por Acuerdos de la Junta Electoral Central.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su embajada o consulado y en www.juntadeandalucia.es, www.exteriores.gob.es y en www.ine.es.

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)

(CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre	
Fecha de nacimiento:	día mes año
Identificador: ☐ DNI ☐ Pasaporte	
Número	
País de residencia	
Provincia de inscripción electoral	
Municipio de inscripción electoral	

A la presente solicitud adjunto el siguiente documento marcado con "X":

☐ Fotocopia del documento nacional de identidad español (DNI)

☐ Fotocopia del pasaporte expedido por autoridades españolas

☐ Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el consulado o embajada en que esté inscrito/a)

☐ Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el consulado o embajada en que esté inscrito)

Datos de contacto del/de la elector/a (OPCIONAL):

.....

Teléfono

.....

Correo electrónico

..... de de
Firma del/de la interesado/a

Enviar la solicitud de voto por correo postal o por fax a:
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL